

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 033 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 26 ABR. 2012

VISTO: La Nota N° 002-2012-FONDEPES/CE-CP N° 002-2012-FONDEPES, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Concurso Público N° 002-2012-FONDEPES "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales, Personales y Desgravamen del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, posteriormente mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2012-FONDEPES/SG, del 24.04.12, se aprobó administrativamente el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 002-2012-FONDEPES "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales, Personales y Desgravamen del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero" – Primera Convocatoria, por un valor referencial de Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 25/100 Nuevos Soles (S/. 1'487,934.25), incluidos impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, determinados al mes de abril de 2012; asimismo en dicha resolución se designó al comité especial encargado del proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, comunica la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicita la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;

Que, corresponde al Comité Especial designado, la elaboración de las Bases y la elevación de las mismas para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobadas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante "el Reglamento");

Que, el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante "la Ley");

Que, además, las Bases del proceso de selección tienen que ser aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que se le haya delegado esta facultad, conforme a lo señalado en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;



M. OCHOA



J. DIAZ

Que, igualmente, el citado artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen el contenido obligatorio que deben tener las Bases elaboradas por el Comité Especial;

Que, también resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, de la evaluación formal realizada a los antecedentes remitidos se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las Bases administrativas del Proceso de selección, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad de aprobar las bases;

En consecuencia, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29814 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;



M. OCHOA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Concurso Público N° 002-2012-FONDEPES "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales, Personales y Desgravamen del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero" – Primera Convocatoria, por un valor referencial de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 25/100 Nuevos Soles (S/. 1'487,934.25), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, determinado al mes de abril de 2012.

Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General